INFORME SECRETARIAL. De secretaria a despacho del señor juez informándole que se recibió de parte de la Sala Mixta Civil de Decisión del Tribunal Superior de Buga, el resultado del conflicto de competencia entre este juzgado y el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, determinando que le corresponde a este despacho, seguir conociendo del proceso. Igualmente se informa que se encuentra pendiente fijar fecha para la continuación de la audiencia de conciliación de conformidad con el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. Sírvase proveer.

GERARDO ALONSO BRAVO LOZADA.

Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, diez y siete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes: LUZ DARY VALENCIA MURILLO Y OTROS
Demandados **La Sociedad INGEMAT S.A.S en liquidación y WASHINTONG RIOFRIO**

76-109-3103-002-2014-00096-00

Auto de Sustanciación No. 115

Una vez visto el informe secretarial, por medio de esta providencia, el despacho procede a **obedecer lo resuelto por el superior respecto del conflicto de competencia** y consecuencialmente, continuar con el trámite del proceso, siendo procedente fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial según lo dispuesto en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, se señala el **día Miércoles 3 de julio de 2024 a las 9.30 A.M**., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, audiencia a la cual deben concurrir ***las partes y sus apoderados, so pena de las sanciones previstas en la citada norma, y en la que se interrogará a las partes***.

Para tal efecto, se hará uso de la plataforma “lifesize', a la cual los intervinientes convocados podrán acceder ***con una cuenta de correo electrónico que habrán de suministrar los apoderados al correo electrónico del juzgado dentro del término de ejecutoria de esta providencia***, pues por medio de tales cuentas se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR
El Juez.